CONDICIONES CONTRACTUALES

NÚMERO DE EXPEDIENTE SECOP SSPD – MC 018 de 2024

Para efectos de la relación contractual surgida entre la SUPERSERVICIOS y el oferente que resulte seleccionado, se seguirán las siguientes reglas:

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente:

a. Presentar con la suscripción del acta de inicio, el cronograma para ser aprobado por la supervisión del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes, el cual deberá integrar la programación de la rutina de homologación de los equipos GPS y llaves bluetooth de los GPS ubicados en los vehículos propiedad o a cargo de la Superservicios. Se aclara que este podrá estar sujeto a modificación.

b. En un máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, deberá realizar la entrega de usuarios, claves y jornada de socialización para acceder a la plataforma y hacer uso de la plataforma de rastreo y monitoreo de posicionamiento global – GPS, al supervisor, compatible con los equipos instalados en los vehículos de propiedad o a cargo de la Superservicios.

c. Poner en funcionamiento la plataforma de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Superservicios para todos los GPS instalados en los vehículos de propiedad o a cargo, a nivel nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la ubicación de los vehículos.

d. Conservar en buen estado los GPS instalados en los vehículos de la Superservicios, dentro de los parámetros necesarios para su debido uso, y en el caso de que alguno falle con la homologación, deberá ser remplazado por uno nuevo a costo cero para la entidad, el cual deberá cumplir con las mismas especificaciones Técnicas.

e. Contar con una línea de servicio al cliente 24/7 y atención por correo electrónico, para atender las solicitudes que se puedan presentar con relación al servicio contratado durante la ejecución del respectivo contrato y durante la vigencia de los amparos de cumplimiento y Calidad del bien o servicio. Estas solicitudes se deben atender y solucionar en un término no superior a dos (2) días calendarios.

f. Corregir falla, remplazo de elementos, corrección de errores del aplicativo y demás novedades que se puedan presentar, en un tiempo máximo de dos (2) días calendarios, contados a partir del reporte de la novedad de acuerdo a lo indicado en el literal e.

g. Garantizar que el servicio de comunicación y/o operación de datos, permita el reporte de encendido, alerta de desconexión de alimentación externa, detección de choque, monitoreo de hábitos de manejo, alerta de arrastre, monitoreo del nivel de combustible, identificación del ID del conductor y demás reportes requeridos en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 “por la cual adopta la metodología para el diseño, implementación y

verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones".

h. Destinar el personal requerido y calificado para coordinar con el supervisor del contrato, la prestación del servicio de configuración, acceso, uso y monitoreo de los GPS, personal que debe estar en la capacidad de resolver oportunamente las inquietudes técnicas que surjan, de acuerdo al cronograma.

i. Una vez se homologuen los GPS y llave bluetooth en mano, realizar pruebas que permitan verificar su correcto funcionamiento, de acuerdo a lo relacionado en el cronograma.

j. Responder por la integridad y seguridad de los 15 vehículos y los equipos durante la configuración de los dispositivos GPS, para ello dispondrá de los medios, los recursos y las pólizas vigentes que garanticen el completo amparo de los automotores al servicio de la Superservicios.

k. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la adecuada ejecución del mismo, las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.

l. El contratista deberá homologar y dejar en correcto funcionamiento y monitoreo los GPS y llave bluetooth a través de redes de comunicación existentes en el país. Nota: En los casos que, durante la homologación alguno de los dos equipos deje de funcionar, deberá ser remplazado bajo las mismas características en un término máximo de dos (2) días, a partir del momento que se presente esta situación, sin costo para la entidad.

m. En el caso que algún GPS o llave bluetooth, presente una falla que permita su correcto funcionamiento, deberá facilitar un equipo en calidad de préstamo incluyendo la instalación en un término no mayor a tres (3) días hábiles, a costo cero, por un término no mayor a treinta (30) días, mientras que la entidad adelanta el correspondiente remplazo.

n. Mantener actualizado el Registro Único de TIC durante el plazo de ejecución del contrato, con servicio habilitado para localización automática- GPS, monitoreo y telemetría.

o. Realizar de trasferencia del conocimiento técnica y funcional al Supervisor, los administradores, y usuarios designados para el manejo de la plataforma; atendiendo los requerimientos que a Superservicios realice, de acuerdo las necesidades sin limitar las mismas; las capacitaciones serán coordinadas con el Supervisor del contrato.

p. El contratista deberá asumir todos los gastos necesarios para la operación del sistema (conectividad, homologación de los equipos de la instalados en los vehículos, plan de datos, redes, licencias, plataformas, accesos, reportes, atención 24 horas, al servicio de la entidad, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio.

q. El contratista debe suministrar los datos de contacto, con quien se tendrá comunicación directa y continua, la cual será designado a la Superservicios para ser supervisor, para la adecuada ejecución del contrato.

r. Se deberán generar reportes automáticos cada ocho (8) días de los reportes que sean acordados con la supervisión del contrato, en formato legible PDF- Excel y formatos de

imagen JPG – PNG, entre otros, y remitidos al correo de la supervisión.

s. Se deberá conservar la información en la nube o en la plataforma, por un (1) año adicional, una vez terminado el contrato, con la finalidad de poder atender requerimientos de manera posterior.

t. Sufragar todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción, traslados y reposiciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

u. Realizar todas las acciones de control de calidad y seguimiento para las homologaciones, configuración y recibo a satisfacción de los GPS instalados en los vehículos a cargo o de propiedad de la entidad, así como las llaves Bluetooth, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas de este documento.

v. Realizar los pagos de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.

w. Mantener la garantía que ampara el contrato durante todo su plazo de ejecución y hasta su liquidación inclusive.

x. Presentar los informes de actividades por correo electrónico, que sean requeridos en el desarrollo del contrato, en los plazos y condiciones señalados por la entidad, y los demás que sean solicitados por el supervisor del contrato.

y. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato; así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

z. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

aa. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.

bb. Las demás que se deriven a través de la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del Contrato debe cumplir las siguientes obligaciones: **a.** Constituir la Garantía Única de acuerdo con lo estipulado en este contrato y presentarla a la **SUPERSERVICIOS** para su aprobación. **b.** Atender con oportunidad, diligencia y calidad las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **c.** Sin perjuicio de la autonomía administrativa del **CONTRATISTA**, participar en las reuniones a las cuales sea convocado, con las instancias internas

y externas de la Superservicios y rendir en ellas los informes o explicaciones o absolver las inquietudes que se le soliciten**. d.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **e.** Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al **CONTRATISTA** para el ejercicio de la actividad contratada. **f.** En el desarrollo de su actividad contractual verificar y cumplir con los procesos, procedimientos, programas, políticas y demás documentación previstos en el Sistema Integrado de Gestión y Mejora implementado por la **SUPERSERVICIOS** a través del SIGME y suministrar la información que le sea requerida con ocasión de las auditorías internas de los sistemas de gestión establecidos en la Superservicios. **g.** Cumplir las políticas, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la Información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información de la SUPERSERVICIOS. **h.** Atender las solicitudes o recomendaciones que respecto del desarrollo del objeto contractual le solicite el supervisor del contrato. **i.** Efectuar la entrega oportuna y dentro de los términos que se señalen los productos o información que se establecen en las obligaciones del contrato. Así como garantizar el cargue de dichos productos o información en los respectivos aplicativos. **j.** Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo o perjuicio para la salud, la seguridad y privacidad de la información o al ambiente. Para ello deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las Leyes ambientales aplicables. No dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. Efectuará un uso eficiente de los recursos naturales y energéticos que emplee en su actividad como contratista. **k.** Efectuar el cubrimiento del valor de la seguridad social integral, así como conocer, comunicar y cumplir cabalmente la política integral del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo estipulados en la normativa vigente de acuerdo a los factores de riesgos generados por la actividad contratada, lo anterior sin menoscabo de lo establecido en el Decreto 723 de 2014 respecto de la afiliación y pago de Riesgos Laborales para riesgos 4 y 5. **l.** Cumplir con lo estipulado en las normas del Sistema General de Riesgos Labores; el Decreto 1072 de 2015 en los artículos 2.2.4.2.2.16 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione; reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la SUPERSERVICIOS, especialmente con las siguientes obligaciones: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la SUPERSERVICIOS la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la SUPERSERVICIOS, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Informar oportunamente a la Entidad toda novedad o condición insegura relacionada con el SG-SST que pueda tener ocurrencia durante la ejecución del contrato. 6. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. **m.** Cumplir con toda la normatividad vigente asociada y los lineamientos establecidos en los sistemas de gestión: Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Seguridad y Privacidad de la Información y antisoborno dispuestos por la entidad. **n.** Reportar cualquier situación que pueda representar una práctica o posible acto de soborno o corrupción. **ñ.** Reportar cualquier represalia que se pueda presentar por haber denunciado un presunto hecho de soborno**. o.** No ofreceré, aceptare o solicitaré una dadiva que afecte la toma de alguna decisión relacionada con

el presente contrato. **p.** Cumplir con los lineamientos establecidos frente a los regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares **q.** Una vez terminado el plazo contractual, el **CONTRATISTA** deberá: **1)** Indicar en el último informe, las actividades que queden en gestión para reasignación y seguimiento. **2)** Entregar al supervisor los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del Contrato y que no hayan sido entregados previamente.

FORMA DE PAGO: La Superservicios pagara al contratista de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, conforme lo requerido por la entidad y los valores contenidos en la oferta y previa presentación de los siguientes documentos:

- **a.** Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato.
- **b.** Factura, en donde se indique claramente el valor a pagar, incluyendo impuestos.
- **c.** Certificación de cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA** presente la factura (si aplica) y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la NORMATIVA vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC**. PARÁGRAFO PRIMERO. DEMORAS E INTERESES MORATORIOS.** La **SUPERSERVICIOS** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. La **SUPERSERVICIOS** reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al **CONTRATISTA,** equivalentes a la tasa de interés corriente a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993 **PARÁGRAFO SEGUNDO. RETENCIONES.** La **SUPERSERVICIOS** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declaró al presentar la oferta no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Igualmente manifestó que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** demostró que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de

conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En este contrato la **SUPERSERVICIOS** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **SUPERSERVICIOS** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **SUPERSERVICIOS** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección de la **SUPERSERVICIOS.** En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAFRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Superservicios, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **SUPERSERVICIOS** por tal incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **SUPERSERVICIOS**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resultaren del incumplimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL. La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad.

INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **SUPERSERVICIOS** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato

GARANTÍAS: **El CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la SUPERSERVICIOS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del contrato una Garantía Única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contado desde la celebración del contrato	10% del valor total del contrato
Calidad del bien o servicio	A partir de la terminación del contrato y 6 meses más.	30% del valor total del contrato
Pago de salarios, Prestaciones sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	5% del valor total del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. Esta garantía será aprobada por la **SUPERSERVICIOS** cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales con relación al riesgo asegurado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía o seguro otorgado no podrá ser cancelado sin la autorización de la **SUPERSERVICIOS. El CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que disminuya o se agote su valor. **PARÁGRAFO CUARTO.** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las medidas y sanciones contractuales respectivas. **PARÁGRAFO QUINTO. El CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la Garantía Única cuando ésta se hubiere hecho efectiva por la entidad por ocurrencia de un siniestro o se disminuya o agote su valor por haberse hecho efectivas las medidas estipuladas en este documento o previstas en la ley. La garantía única se hará efectiva en los casos y en la forma estipulados en este documento, y en todo caso, en los casos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en el Código de Comercio y en las demás normas vigentes cuando quiera que se presente cualquiera de los casos o siniestros que son materia del seguro cuyo beneficiario es la **SUPERSERVICIOS.**

LIQUIDACIÓN: El contrato **SI será objeto** de liquidación de conformidad con la normativa vigente.

NOTA: Con la presentación de la oferta el proponente acepta los términos y condiciones contenidos en la invitación y el presente anexo de cláusulas contractuales.